

NUEVOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN LA DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO FINAL

(Resolución de Superintendencia N°000041-2022/SUNAT)

La RS N°41-2022 (publicado el 24/03/2022) establece las fechas que se debe presentar la Declaración del Beneficiario Final en el ejercicio 2022 y 2023.gistro

Obligados a presentar:

Tramo	Ingresos netos	Plazo de presentación ¹
I	Más de S/ 4,400,000 – ejercicio 2021	Mayo 2022 – Vence junio 2022
II	Más de S/ 2,200,000 hasta 4,400,000 - ejercicio 2021	Agosto 2022 – Vence septiembre 2022
III	Más de S/ 1,380,000 en el ejercicio 2022 ²	Mayo 2023 – Vence en junio 2023

Fuente: SUNAT

De acuerdo al anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 000117-2022/SUNAT, la Declaración Jurada Informativa **tramo II**, tiene como **fechas de vencimiento** las correspondientes al **periodo tributario agosto de 2022**:

Periodo Tributario	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC					
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
Agosto 22	15 de septiembre	16 de septiembre	19 de septiembre	20 de septiembre	21 de septiembre	22 de septiembre
	Buenos contribuyentes y UESP					
	22 de septiembre					

Fuente: SUNAT

¿Quiénes son los Beneficiarios Finales?

- La persona natural que directa o indirectamente a través de cualquier modalidad de adquisición posee como mínimo el diez por ciento (10%) del capital de una persona jurídica.
- Una persona natural que, actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión, o a través de otras personas naturales o jurídicas o entes jurídicos, ostente facultades, por medios distintos a la propiedad, para designar o remover a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten, o que ejerza otra forma de control de la persona jurídica.
- Cuando no se identifique a ninguna persona natural bajo los criterios señalados en los literales a) o b), se considerará como beneficiario final a la persona natural que ocupa el puesto administrativo superior.

¿Cómo se calculan los Ingresos Netos?

Para el cálculo de los ingresos netos se tomará en consideración el mayor valor entre aquel consignado en la declaración anual y aquel consignado en el conjunto de declaraciones mensuales, conforme lo señala la resolución en mención.

¹ Hasta las fechas de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones mensuales

² Siempre que no hayan estado obligadas a presentar la declaración previamente

Servicios que brinda REA

Auditoría - Outsourcing - Contabilidad - Asesoría - Impuestos - Recursos Humanos

